



IV. Administración Local

MANCOMUNIDADES

Tierras del Tormes

Edicto de aprobación definitiva.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad “Tierras del Tormes,” de fecha 16 de diciembre de 2022, sobre modificación del art. 6.º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura, tratamiento de basuras y residuos sólidos urbanos, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. CUOTA TRIBUTARIA

Las nuevas cuotas a aplicar serán las siguientes:

GRUPO DESCRIPCIÓN	CUOTA ANUAL
Por cada vivienda unifamiliar	64,00 €
Por cada local comercial o industrial	110,00 €
Por cada alojamiento colectivo hasta 20 plazas	160,00 €
Por cada alojamiento colectivo de más de 20 plazas	210,00 €

La presente modificación aprobada por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, con fecha 16 de diciembre de 2022, entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Salamanca. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Navales.—El presidente, Rubén González Martín.

Documento firmado y fechado electrónicamente.